



por la Ministra de Estado en la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

CAROLINA TRIVELLI AVILA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

831924-8

EDUCACION

Autorizan viaje de funcionaria del Ministerio a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 018-2012-ED

Lima, 22 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DGA) N° 1-2/98 el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, la Nota N° 235 de la Embajada de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se reitera la invitación para que se realicen visitas a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, las que conforme a las Notas N° 498 y N° 506 de la referida Embajada se llevarían a cabo del 22 al 24 de agosto de 2012, con la finalidad de conocer las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, así como la agenda de género e inclusión social, entre otras iniciativas exitosas en el área social;

Que, la visita a la que se hace referencia en el considerando precedente permitirá conocer la aplicación de las Políticas Públicas dirigidas a la primera infancia, así como otras iniciativas exitosas en el área social; experiencia que será de ayuda a los Ministerios involucrados en el cumplimiento de la agenda de género e inclusión social de la República del Perú;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación de la señora Verónica Villarán Bedoya, Directora de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa y Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, en el mencionado evento;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Verónica Villarán Bedoya, Directora de la Dirección de Investigación y Documentación Educativa y Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, a la ciudad de Brasilia y Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 22 al 25 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 024 de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos (por 03 días) : S/. 1 567,80

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

831924-4

Autorizan viaje del Viceministro de Gestión Institucional a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2012-ED

Lima, 22 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE(DGA) N° 1-2/98 el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores remite al Secretario General de la Presidencia de la República del Perú, la Nota N° 235 de la Embajada de la República Federativa del Brasil, a través de la cual se reitera la invitación para que se realicen visitas a las ciudades de Brasilia y Sao Paulo de la República Federativa del Brasil, las que conforme a las Notas N° 498 y N° 506 de la referida Embajada se llevarían a cabo del 22 al 24 de agosto de 2012, con la finalidad de conocer las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, así como la agenda de género e inclusión social, entre otras iniciativas exitosas en el área social;

Que, la visita a la que se hace referencia en el considerando precedente permitirá conocer la aplicación de las Políticas Públicas dirigidas a la primera infancia, así como otras iniciativas exitosas en el área social; experiencia que será de ayuda a los Ministerios involucrados en el cumplimiento de la agenda de género e inclusión social de la República del Perú;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación del señor Fernando Bolaños Galdos, Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación en el mencionado evento; así como encargar sus funciones en tanto dure su ausencia;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de